

Santiago de Cali, viernes seis (6) de septiembre de 2024

Señores(as)

Superintendencia de Industria y Comercio – SIC

E. S. D.

Poderdante: John Mario Tejada Arias

Apoderado: Juan Manuel Montoya Quintero

Asunto: Poder especial para registro de marca

Respetados(as) funcionarios(as),

Yo, **JOHN MARIO TEJADA ARIAS**, identificado la Cédula de Ciudadanía No. 1.107.086.440 de Cali (Valle del Cauca), en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **FASTBREAK BASKETBALL CLUB S.A.**, sociedad anónima identificada con el NIT No. 901.123.128-0, manifiesto respetuosamente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso, y demás disposiciones concordantes, confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **JUAN MANUEL MONTOYA QUINTERO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.107.087.475 de Cali (Valle), abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 346.824 del H. Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación adelante, y lleve hasta su culminación, ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, el procedimiento de registro de marca.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de desplegar los actos preparatorios del procedimiento administrativo, adelantar todo el trámite de éste, recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer los recursos de ley, solicitar y presentar pruebas, intervenir en la práctica de las mismas, allegar memoriales, adelantar las actuaciones pertinentes con ocasión de las decisiones que resulten del procedimiento, y, en general, para realizar todos los actos procesales y administrativos señalados en el Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas, tendientes al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

La dirección de correo electrónico registrada en el Registro Nacional de Abogados del apoderado, y la cual se pone a disposición de la Superintendencia, es: juan0324montoya@gmail.com.

De este modo, solicito respetuosamente a esta entidad aceptar esta petición y reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

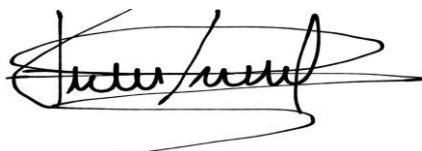
Atentamente,



JOHN MARIO TEJADA ARIAS

C.C. No. 1.107.086.440 de Cali (Valle del Cauca)
Representante Legal – Fastbreak Basketball Club S.A.
Correo: clubfastbreak@gmail.com

Acepto,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Manuel Montoya Quintero', with a large, stylized flourish extending from the end.

JUAN MANUEL MONTÓYA QUINTERO

C.C. No. 1.107.087.475 de Cali (V)
T.P. 346.824 del C. S. de la Judicatura
Correo: juan0324montoya@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.107.086.440**

TEJADA ARIAS

APELLIDOS
JOHN MARIO

NOMBRES
JOHN MARIO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-1994**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

13-DIC-2012 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-3100100-00423457-M-1107086440-20130131

0032309323A 1 39471308

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.107.087.475**

MONTOYA QUINTERO

APELLIDOS

JUAN MANUEL

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

03-ABR-1995

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

30-ABR-2013 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-3100100-00469759-M-1107087475-20130913

0034896436A 1

40338492

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

JUAN MANUEL

APELLIDOS:

MONTOYA QUINTERO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA



UNIVERSIDAD
DEL ROSARIO

FECHA DE GRADO
13/03/2020

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
1107087475

FECHA DE EXPEDICIÓN
04/08/2020

TARJETA N°
346824

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

2000530120



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 06/09/2024 05:29:03 pm

Recibo No. 9626267, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XV10HT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FASTBREAK BASKETBALL CLUB S.A.
Nit.: 901123128-0
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 998869-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 11 de octubre de 2017
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 6 # 21 NORTE - 46 OF 401
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: clubfastbreak@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6410999
Teléfono comercial 2: 3104282707
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AV 6 # 21 NORTE - 46 OF 401
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: clubfastbreak@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6410999
Teléfono para notificación 2: 3104282707
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FASTBREAK BASKETBALL CLUB S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9626267, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XV10HT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de abril de 2017 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2017 con el No. 15922 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada FASTBREAK BASKETBALL CLUB S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución Nro. 000395 DEL 27 DE abril de 2023 del Ministerio del Deporte, inscrita en la Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2023, con el Nro.16791 del libro IX, SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A LA SOCIEDAD FASTBREAK BASKETBALL CLUB S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:

La sociedad en concordancia con su naturaleza, tendrá por objeto social la realización de todas o de alguna o algunas de las siguientes actividades:

- A. El fomento, patrocinio y práctica del baloncesto, con deportistas bajo remuneración, conforme a las regulaciones que las respectivas federaciones del orden nacional o internacional emitan para el efecto.
- B. El impulso, fomento, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de la ejecución de programas de interés público y social en todo lo que tenga relación con la práctica del deporte, adquiriendo un compromiso expreso de participación deportiva en los programas y torneos deportivos del orden local, nacional e internacional.
- C. La participación en los programas y actividades del deporte organizado y del plan nacional del deporte, la recreación y la educación física.
- D. La explotación comercial de la transmisión y publicidad en los eventos del deporte competitivo organizados por la sociedad.
- E. La comercialización de los escenarios donde se presenten eventos deportivos.

En desarrollo de su objeto social la compañía podrá ejecutar todo tipo de operaciones, actos, contratos o convenios, directamente relacionados con su objeto, o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de la misma, entre otros los siguientes: A) Promocionar, coordinar, organizar y comercializar eventos. Deportivos, recreativos y culturales; B) Planear, promover, organizar y desarrollar negocios, procesos y actividades que dinamicen el desarrollo del deporte en el plano local, nacional e internacional; C) Administrar, adquirir y comercializar derechos deportivos; D) Ser parte de asociaciones,

Recibo No. 9626267, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XV10HT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

federaciones o confederaciones de carácter deportivo de acuerdo con las disposiciones legales; E) Promover, desarrollar y administrar proyectos deportivos a nivel profesional; F) Promover, desarrollar y administrar proyectos recreativos y de utilización del tiempo libre; G) Prestar, adquirir y comercializar servicios de publicidad, operación de medios y comunicación; H) Prestar servicios de planeación, montaje, administración y operación de escenarios deportivos y recreativos; I) Explotación de sus marcas, insignias y/o logotipos en cualquier modalidad; J) Vender publicidad, derechos de televisión, radiales o de cualquier otro medio de sus actividades o vinculadas; K) Fomentar escuelas de iniciación a título gratuito o remunerado; L) Participar en empresas en las cuales se exploten actividades relacionadas con su objeto; M) Recibir regalías de los entes de los cuales es miembro o de particulares y recibir bienes de terceros a cualquier título.

Prohibiciones entre otras: D) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por unanimidad de la junta directiva o por la asamblea general de accionistas con el voto favorable de un número plural de accionistas que represente al menos el ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$200,000,000
No. de acciones:	20,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$200,000,000
No. de acciones:	20,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$200,000,000
No. de acciones:	20,000
Valor nominal:	\$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un presidente, quien será el representante legal de la misma; con su respectivo suplente, nombrados por la junta directiva por mayoría de votos.

El presidente suplente reemplazará al presidente en sus faltas absolutas o temporales; con las mismas facultades y obligaciones.

Recibo No. 9626267, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XV10HT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente:

- A. Representar a la sociedad.
- B. Presidir las reuniones de la asamblea.
- C. Convocar sesiones de la junta directiva y presidirlas.
- D. Presentar a la asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite.
- E. Suscribir los actos, contratos y/o convenios que comprometan a la sociedad y los que le señalen los estatutos, la asamblea o la junta directiva.
- F. Ordenar los gastos y firmar los giros sobre los fondos de la sociedad.
- G. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos.
- H. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
- I. Presentar a la asamblea general en su reunión ordinaria los estados financieros de la sociedad.
- J. Nombrar y removerlos los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva.
- K. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
- L. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto.
- M. Suscribir contratos con otros organismos deportivos para facilitar el desarrollo de su objeto.
- N. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los: requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.
- O. En el ejercicio de su cargo, el presidente podrá obrar sin limitación de ninguna clase y podrá suscribir contratos que no superen los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Funciones de la junta directiva; entre otras: K. Autorizar al presidente la celebración de actos que superen una cuantía superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al igual que las operaciones relativas a compra y venta de derechos deportivos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 030 del 03 de agosto de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2023 con el No. 16595 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Recibo No. 9626267, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XV10HT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESIDENTE Y	JOHN MARIO TEJADA ARIAS	C.C.1107086440
REPRESENTANTE LEGAL		
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ANA SOFIA ORTIZ TEJADA	C.C.1143878745
Y REPRESENTANTE LEGAL		

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 011 del 16 de abril de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2021 con el No. 17964 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JOHN MARIO TEJADA ARIAS	C.C.1107086440
LUIS ABIMAEI PALACIOS MENA	C.C.11800480
LUIS AUGUSTO CORDOBA	C.C.79625820
ASPRILLA	
JOHN MARIO TEJADA CADAVID	C.C.16731870
ALEX HERNAN SABOGAL GALINDO	C.C.14892265

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RICARDO ANDRES GUZMAN ARIAS	C.C.14468682
DENNIS CHARLES PALACIOS	C.C.1151967269
VERGARA	
ANA PATRICIA GARCIA SARRIA	C.C.66886753
JONATAN RAMIREZ VALENCIA	C.C.14677349
LUZ ANA STELLA CRUZ CASAS	C.C.38866903

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 010 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2021 con el No. 9646 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	CESAR AUGUSTO RIVERA GUTIERREZ	C.C.10558370
PRINCIPAL		T.P.94022-T

Por Acta No. 012 del 04 de octubre de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2021 con el No. 18242 del Libro

Recibo No. 9626267, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XV10HT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ALVARO PRIMERO MAZUERA	C.C.16629567
SUPLENTE		T.P.76076-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 012 del 04/10/2021 de Asamblea General De Accionistas	18243 de 08/10/2021 Libro IX
ACT 015 del 05/12/2022 de Asamblea General De Accionistas	22747 de 23/12/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9319
Actividad secundaria Código CIIU: 9311
Otras actividades Código CIIU: 7310
Otras actividades Código CIIU: 7111

Recibo No. 9626267, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XV10HT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$157,383,781

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9319

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9626267, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XV10HT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.